



## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, así como en el artículo 18.1 e) del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación en relación con el Presupuesto de esta Corporación para 2015, lo siguiente:

El proyecto de Presupuesto para el año 2015 de este Ayuntamiento asciende a la cantidad total de cuatro millones, cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y un euro, con veintisiete céntimos ( 4.492.491,27 €), tanto en ingresos como en gastos, por lo que existe nivelación presupuestaria inicial exigida por la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que contiene el expediente.

Los ingresos corrientes ascienden a cuatro millones, trescientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres euros, con veintidós céntimos ( 4.391.643,22 €) y los gastos corrientes a tres millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro, con veintiséis céntimos ( 3.781.354,26 €), de donde se deduce un ahorro bruto de seiscientos diez mil doscientos ochenta y ocho euros, con noventa y seis céntimos (610.288,96 €). Si tenemos en cuenta la amortización de la deuda financiera (Capítulo IX de gastos), obtenemos el ahorro neto real que es de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve euros, con setenta y cinco céntimos (437.429,75 €).

Magnitudes	Importe
Ingresos corrientes ( Cap.I a Cap. V)	4.391.643,22 €
Gastos corrientes ( Cap. I a Cap. IV)	3.781.354,26 €
AHORRO BRUTO	610.288,96 €
Amortizaciones financieras	172.859,21 €
AHORRO NETO	437.429,75€

Asimismo, y en cuanto a la estabilidad presupuestaria, hay que señalar que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Ente dependiente	Consolidado
Capítulo 1: Impuesto Directos	926.485,11		926.485,11
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	755.667,37		755.667,37
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	491.410,85		491.410,85
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.188.179,89		2.188.179,89
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	29.900,00		29.900,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones			0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	100.848,04		100.848,04
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>4.492.491,26</b>	<b>0,00</b>	<b>4.492.491,26</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo 1: Gastos de personal	2.445.428,21		2.445.428,21
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.127.391,46		1.127.391,46
Capítulo 3: Gastos financieros	16.584,49		16.584,49
Capítulo 4: Transferencias corrientes	191.950,10		191.950,10
Capítulo 6: Inversiones reales	538.277,79		538.277,79
Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>4.319.632,05</b>	<b>0,00</b>	<b>4.319.632,05</b>
<b>A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>172.859,21</b>	<b>0,00</b>	<b>172.859,21</b>
<b>D) AJUSTES SEC-95</b>	<b>-137.530,39</b>		<b>-137.530,39</b>
<b>C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>35.328,82</b>	<b>0,00</b>	<b>35.328,82</b>
<b>% ESTABILIDAD ( + ) / NO ESTABILIDAD ( - ) : AJUSTADA</b>	<b>0,79%</b>		<b>0,79%</b>

Los criterios utilizados para la evaluación de los Ingresos y de los gastos han sido los siguientes:

1.- Las previsiones en el Capítulo I “Impuestos Directos”, Capítulo II “Impuestos Indirectos” y Capítulo III “Tasas y otros ingresos” del Estado de Ingresos se han realizado en función de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 y avance de la del 2014, así como los acuerdos que afectan a estas previsiones; y la actualización en función de la evaluación de las figuras tributarias según la previsible evolución anual, y la información suministrada por el Cabildo Insular de la Palma, en cuanto al REF.

TRIBUTOS	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	INCREMENTO (%)
Impuestos Directos	1.071.057,17	926.485,11	-13.50%
Impuestos Indirectos	632.613,67	755.667,37	19.45%
Tasas y otros ingresos	574.894,84	491.410,85	-14.52%

La estimación en el Capítulo IV “Transferencias Corrientes” se ha realizado en función de las cantidades probables a ingresar en los distintos conceptos de dicho capítulo, partiendo de la información y las cantidades entregadas a cuenta mensualmente por las Entidades Públicas correspondientes.

En el Capítulo V “Ingresos Patrimoniales” del Estado de Ingresos, se ajustan a los contratos administrativo de arrendamiento y concesión administrativa suscritos por la Corporación, y la previsión de arrendamiento.

En cuanto al capítulo VII “Transferencias de capital” del Estado de Ingresos, responde a la subvenciones por importe de cien mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuatro céntimos (100.848,04€), para financiar los proyectos siguiente:

INVERSIÓN	DENOMINACIÓN
-----------	--------------



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA Y CIUDAD DE  
SAN ANDRÉS Y SAUCES  
(Prov. de S/C de Tenerife)

2313.63900	Programa para el apoyo, mejora y cualificación del servicio de ayuda a domicilio
2410.61900	Aportación a convenios SCE/15
1500.61900	Asfaltado del Camino Quinta Zoca

2.- En el ejercicio 2.015 al pago de las anualidades de amortización, intereses y comisiones asciende a ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres euros, con setenta céntimos ( 189.443,70 euros ), debido a amortización anticipada de los contratos de préstamos de las operaciones ICO 104764 Y 200950, formalizados con la entidad bancaria Banco Popular Español S.A, por importe de trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y siete euros, con ocho céntimos (381.787,08€), y a las condiciones de los préstamos concertados vigentes.

3.- En cuanto a la suficiencia de los créditos presupuestados de gastos para atender las obligaciones siguientes.

- a) Por razón de la deuda exigible.- Las anualidades por intereses y amortización se ajustan a los contratos de préstamos con el Banco de Crédito Local, Banco Santander, S.A, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A. El volumen total del capital vivo, de las operaciones de crédito previstos a 31/12/2014, a corto y largo plazo asciende a quinientos setenta y cinco mil sesenta y dos euros, con noventa y nueve céntimos ( 575.062,99 €); las operaciones a corto plazo proyectadas ascienden a la cantidad total de trescientos dieciocho mil euros ( 318.000,00 €), por lo que no excede del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2013, cifrado en cuatro millones, quinientos sesenta y cuatro mil setecientos veintisiete euros, con seis céntimos ( 4.564.727,06 €); no superando el límite del 75% establecido para el ejercicio 2011 en el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para el déficit público, y prorrogado para el ejercicio 2012 por la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre.
- b) Entre los gastos por operaciones corrientes destacan, el Capítulo I “Gastos de Personal” por importe de dos millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho euros con veintidós céntimos ( 2.445.428,21euros), cantidad que corresponde a las retribuciones que este Ayuntamiento tiene que satisfacer al personal de todo orden por razón de trabajo, en función de la plantilla municipal; y El Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” asciende a un millón, ciento veintisiete mil trescientos noventa y uno euro con cuarenta y seis céntimos ( 1.127.391,46 euros) importe que corresponde al crédito necesario para atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos en bienes y servicios.
- c) En cuanto a las operaciones de capital, corresponde el Capítulo VI “Inversiones reales”, dichas inversiones vienen relacionadas en el anexo de inversiones, que se acompaña a este proyecto de Presupuesto Municipal; y el capítulo IX “Pasivo financiero”, que

corresponde principalmente al pago de amortizaciones por los prestamos contraídos por esta Cooperación.

4.- Una vez expuesta las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas, así como, las operaciones de crédito, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Municipales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

San Andrés y Sauces, a 21 de noviembre de 2014.

**EL ALCALDE,**



Fdo: Francisco Javier Paz Expósito.